

Condiciones de vivienda

Responsabilidades del propietario

- El propietario tiene el deber continuo de mantener la propiedad y hacer reparaciones.
- El propietario permitió “un tiempo razonable” para hacer las reparaciones (“razonable” depende de la situación).
- Los requisitos legales para una vivienda segura y habitable incluyen, entre otros: agua corriente fría y caliente, plomería, gas, sistemas eléctricos y calefacción que funcionen, libres de escombros, plagas, alimañas y moho, etc.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La información proporcionada en este folleto no constituye ni pretende constituir asesoramiento legal; en cambio, toda la información, el contenido y los materiales disponibles en este folleto tienen únicamente fines informativos generales. La información contenida en este folleto puede no constituir la información legal o de otro tipo más actualizada. Este folleto contiene referencias a otras organizaciones. Dichas referencias son sólo para comodidad del lector; CLSEPA, LEGAL AID y HLC no recomiendan ni respaldan los contenidos de los sitios de terceros.

Por los derechos de inquilinos en el condado de San Mateo

Para casos de desalojo NO en East Palo Alto
Sociedad de Ayuda Legal del Condado de San Mateo
(650) 517-8911

Para casos de desalojo en East Palo Alto
Servicios Legales Comunitarios en Este de Palo Alto (CLSEPA)
(650) 326-6440

Póngase en contacto con el Consejo de Liderazgo de Vivienda del Condado de San Mateo

Kiana Simmons
707-382-6786
ksimmons@hlcsmc.org

Paola Arellano-Rosales
650-315-7056
parellanorosales@hlcsmc.org



¿Inquilinos, Conoces tus Derechos?





El Derecho a un Hogar Seguro y Habitable

Todo inquilino tiene derecho a:

1. Condiciones seguras: Su arrendador está legalmente obligado a proporcionar un entorno de vida seguro y habitable, que incluye detectores de humo que funcionen, cerraduras seguras y el cumplimiento de los códigos de construcción y de salud.
2. Reparaciones y mantenimiento: si algo en su unidad de alquiler necesita reparación, notifique a su arrendador de inmediato. Generalmente son responsables de mantener la propiedad en buenas condiciones.
3. Privacidad: Los propietarios deben respetar su derecho a la privacidad. No pueden ingresar a su unidad de alquiler sin el aviso adecuado, excepto en situaciones de emergencia.

El derecho a una vivienda justa

Tienes derecho a:

1. Igualdad de trato: la discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, discapacidad o estado familiar está prohibida según las leyes federales y estatales de vivienda justa.
2. Adaptaciones razonables: si tiene una discapacidad, tiene derecho a solicitar adaptaciones razonables, como un animal de servicio o rampas para sillas de ruedas.

El derecho a los depósitos de seguridad

Conozca sus derechos respecto a los depósitos de seguridad:

1. Recibo: Su arrendador debe proporcionar un recibo por escrito cuando usted paga un depósito de seguridad.
2. Devolución: cuando se muda, el propietario debe devolverle su depósito de seguridad dentro de un plazo específico, menos cualquier deducción legal por alquiler impago o daños.

El derecho a un medio ambiente saludable

Tienes derecho a:

1. Disfrute tranquilo: Su arrendador no debe interferir con su disfrute pacífico de la propiedad. El ruido excesivo o el acoso pueden ser una violación de sus derechos.
2. Sin represalias: su arrendador no puede tomar represalias contra usted por ejercer sus derechos legales como inquilino, como denunciar violaciones del código o unirse a una organización de inquilinos.

Avisos de entrada

- Los propietarios deben dar un aviso razonable por escrito para ingresar a la unidad del inquilino y deben incluir la fecha, la hora aproximada y el propósito de la entrada.
- Debe ser durante el horario comercial habitual.
- No se necesita aviso de entrada si hay una emergencia o si el inquilino da su consentimiento para la entrada.

Ley de protección de inquilinos inmigrantes

- Los propietarios no pueden revelar ni amenazar con revelar el estado migratorio de un inquilino u ocupante.
- Ley destinada a proteger contra el desalojo ilegal o la coacción para mudarse de una unidad, el acoso, la intimidación y las represalias.



Si estás protegido, entonces. .

Si un inquilino esta cubierto por protecciones estatales o locales contra el desalojo entonces:

- Un arrendador no puede desalojarlo sin motivo alguno. El desalojo puede basarse en acciones del inquilino tales como: falta de pago del alquiler, violación del contrato de arrendamiento, actividad criminal.
- Hay cuatro razones no basadas en la acción del inquilino que requieren que el propietario pague un mes de alquiler en asistencia de reubicación: retiro de la unidad del mercado de alquiler, reparaciones sustanciales, demolición, el propietario tiene la intención de mudarse.

Nota: las protecciones locales en todo el estado, incluido East Palo Alto, protegen a los inquilinos desde el día 1, pero la ley estatal no.